



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 143/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2194/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 148, MZ. 21, Lote N° 27, con una superficie de 300 m2 a favor del Sr. Félix García Montero, con Cédula de Identidad N° 2931371 S.C.

La Solicitud de Adjudicación Definitiva presentada el 09 de octubre del 2013, ante la Secretaría General del Gobierno Municipal por el señor Félix García Montero, en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud- Este, U.V. 148, MZ. 21, Lote N° 27, con una superficie de 300 m2.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio del 1981, y Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985

Que, mediante Comunicación Interna N° 1090/2018, de fecha 13 de julio de 2018, el Departamento de Contabilidad del GAMSCS, certifica que el Sr. FÉLIX GARCIA MONTERO, realizo el deposito por PAGO DE REINTEGRO para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno objeto de la presente, el mismo que se realizó de acuerdo al detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONÓMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 63240586 de Bs.3.345, 60, en fecha 28/06/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 623/2018, de 27 de septiembre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de FELIX GARCÍA MONTERO con C.I. N°



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

2931371-S.C, el lote de terreno urbano con una superficie de 300 m² ubicado en la UV. 148, MZ. 21, Lote N° 27, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre; y el lote de terreno se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del Sr. Félix García Montero con C.I. N° 2931371-S.C, de un lote de terreno urbano con una superficie de 300 m² ubicado en la , UV. 148, MZ. 21, Lote N° 27, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 29 de Enero de 2019


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO